

Legislación Nacional

DECRETO 1081/1989 EMERGENCIA ECONÓMICA Subsidios, préstamos y subvenciones que otorguen el I.N.O.S. y la A.N.S.S.A.L. Exclusión del 17/10/1989; publ. 23/10/1989 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– No se encuentran comprendidos en las previsiones de la ley 23697 los subsidios, préstamos y subvenciones que otorguen el Instituto Nacional de Obras Sociales (I.N.O.S.) y la Administración Nacional del Seguro de Salud (Anssal), mediante la utilización de los recursos del Fondo Solidario de Redistribución establecido por la ley 23661. Art. 2.– Comuníquese, etc. Menem – Bauzá – Lúder – Salonia – Cavallo – Dromi – Triaca – Rapanelli – González